

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 21 OCT 2022

Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION No:61103
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 19 de Octubre del 2022	No. Orden: 183/2022
----------------	--	---------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
TECNOLOGIA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	06141008101064

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria-- NO HAY EN EXISTENCIA	-	-
		<p>SE SOLICITA: CODIGO: 6-03-02930; CODIGO ONU: 42295122. TORNQUETE NEUMATICO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SE REQUIERE QUE INCLUYA:</p> <p>1 SOPORTE PARA TORNQUETE CON BASE RODANTE 1 CESTA PARA COLOCAR ACCESORIOS 1 BRAZALETE DE 12 DPSB REUSABLE DE MEDIDAS APROX DE 30 x 9 CMS 1 BRAZALETE DE 8 DPSB REUSABLE DE MEDIDAS APROX DE 20 x 7 CMS 1 BRAZALETE DE 18 DPSB REUSABLE DE MEDIDAS APROX DE 46 x 10 CMS 1 BRAZALETE DE 24 DPSB REUSABLE DE MEDIDAS APROX DE 61 x 10 CMS 1 BRAZALETE DE 30 DPSB REUSABLE DE MEDIDAS APROX DE 76 x 10 CMS 1 BRAZALETE DE 34 DPSB REUSABLE DE MEDIDAS APROX DE 86 X 10 CMS 1 BRAZALETE DE 42 DPSB REUSABLE DE MEDIDAS APROX DE 107 x 10 CMS QUE SEAN COMPATIBLES CON PUERTO DUAL DE BRAZALETE PARA BLOQUEO DE ANESTESIA REGIONAL ENDOVENOSO</p>		
1	Cada Uno	<p>SE OFRECE: TORNQUETE DIGITAL DE DOS CANALES MARCA: VBM MODELO: TOUCH - TT20 ORIGEN: ALEMANIA FABRICANTE: VBM MEDIZINTECHNIK GMBH GARANTIA: 2 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION.</p> <p>ITEM 1: INCLUYE CARRO CON BASE RODANTE Y CESTA ITEM 1: INCLUYE 7 BRAZALETES ELEGIBLES POR EL USUARIO. EQUIPADO PARA PROCEDIMIENTOS DE: - ISQUEMIA - CIRUGÍA BILATERAL - ANESTESIA REGIONAL ENDOVENOSA.</p> <p><u>HQJA DE ESPECIFICACIONES:</u></p> <p>TORNQUETE DIGITAL ELECTRICO-NEUMATICO DE 2 CANALES MARCA: VBM MODELO: TOUCH TT-20 ORIGEN: ALEMANIA REFERENCIA: 01-20-000 CODIGO MINSAL: 6-03-02930 REGISTRO SANITARIO DNM: IM074722072021 EQUIPO UTILIZADO PARA EL BLOQUEO DE FLUJO SANGUINEO EN LAS EXTREMIDADES CON LA FINALIDAD DE GENERAR ISQUEMIA EN PROCESOS QUIRURGICOS. EL EQUIPO POSEE UN COMPRESOR INTERNO ALIMENTADO ELECTRICAMENTE, CARACTERISTICA QUE LO HACE INDEPENDIENTE DE LAS FUENTES DE SUMINISTRO DE AIRE. TIENE DOS CANALES DE SALIDA, CODIFICADOS POR COLOR, QUE PERMITE EFECTUAR PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS</p>	\$8,250.00	\$8,250.00

		<p>COMO EL BLOQUEO DE BIER (ANESTESIA REGIONAL ENDOVENOSA). EL TORNQUETE SE SUMINISTRA CON SU BASE RODANTE Y CESTA PARA ALMACENAR LOS ACCESORIOS.</p>		
		<p><u>CARACTERISTICAS GENERALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - TORNQUETE DE DOBLE VIA PARA PROCEDIMIENTOS DE: <ul style="list-style-type: none"> * CAMPOS LIBRES DE SANGRE (ISQUEMIA) * ANESTESIA REGIONAL INTRAVENOSA (BLOQUEO DE BIER) * CIRUGÍA BILATERAL - PANTALLA TACTIL COLOR PARA LA CONFIGURACION DE PARAMETROS - PANTALLA DE ALTA DURABILIDAD QUE PERMITE UNA FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION - LA PANTALLA TACTIL PUEDE SER UTILIZADA CON GUAANTES QUIRURGICOS - DESPLEGADORES DIGITALES EN PANTALLA CODIFICADOS POR COLOR - MONITOREO PERMANENTE DE PRESION DE MANGA - CONTROL PARA AJUSTE DE PRESION Y TIEMPO EFECTUADO A TRAVES DE PANTALLA TACTIL - INFLADO Y DESINFLADO RÁPIDO - PRESION LIMITE DE HASTA 500 mm Hg - POSEE MECANISMO DE SEGURIDAD PARA EL PROCEDIMIENTO DE ANESTESIA REGIONAL ENDOVENOSA PARA EVITAR DESINFLADO DE MANGA NO INTENCIONAL ASI COMO LA PERDIDA SUBITA DE LA PRESION - CONFIGURACION DE ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES DE TRES NIVELES DE PRIORIDAD - SISTEMA DE ALARMA VISUAL Y AUDIBLE DE: <ul style="list-style-type: none"> * FUGAS DE PRESION * DESVIACION EN EL VALOR DE LA PRESION PROGRAMADA * BATERIA DE SOPORTE BAJA - SISTEMA CODIFICADO DE COLOR PARA LAS MANGUERAS PARA CADA CANAL - SISTEMA DE CONEXIÓN DE MANGUERAS DE ENCLAVAMIENTO POSITIVO Y DE FACIL DESMONTAJE - TEMPORIZADOR ACTIVADO AUTOMATICAMENTE PARA MONITORIZAR EL TIEMPO INFLADO DE MANGAS - CARRO CON BASE RODANTE Y CESTA PARA ACCESORIOS 		
		<p><u>CARACTERISTICAS TÉCNICAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - PANTALLA DE 8" EN DIAGONAL, ANTI REFLEJANTE - RESOLUCIÓN DE PANTALLA: 800 x 480 PÍXELES - ANGULO DE VISION DE PANTALLA: HASTA 178° - RANGO DE PRESIÓN: 80 - 500 mmHg - RANGO DE TIEMPO PARA CONFIGURACION DE ALARMAS: 15 MINUTOS A 2 HORAS - VOLTAJE DE ALIMENTACION: 100 - 240 v AC, 60 Hz, 1 FASE - BATERIA: IONES DE LITIO DE 14.4 V, 93.6 Wh - TIEMPO DE RESPALDO DE BATERIAS: 8 HORAS - PESO: 4.5 Kg (SIN CARRITO) - DIMENSIONES: 186 x 263 x 226 mm (ALTURA x ANCHO x PROFUNDIDAD) <p><u>- CERTIFICACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * CE ACORDE A CONCEJO DIRECTIVO 93/42/EEC * ISO 13485:2016 PARA DISPOSITIVOS MEDICOS 		

		<p>ACCESORIOS INCLUIDOS</p> <p>EL EQUIPO INCLUYE (7) SIETE BRAZALETES PARA EXTREMIDAD SUPERIOR Y/O EXTREMIDAD INFERIOR, REUSABLES, DE CÁMARA SENCILLA O DE DOBLE CAMARA. EL USUARIO PUEDE ELEGIR LOS TIPOS Y TAMAÑOS DE BRAZALETES A INCLUIRSE ENTRE LAS SIGUIENTES OPCIONES (VER CATALOGO ADJUNTO A ESTE DOCUMENTO):</p> <p>OPCIONES DE EXTREMIDAD SUPERIOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BRAZALETE DE DOBLE CAMARA, PARA EXTREMIDAD SUPERIOR, BEBE, DE 20 cm (8"), NUMERO DE PARTE: 20-50-700 - BRAZALETE DE DOBLE CAMARA, PARA EXTREMIDAD SUPERIOR, NIÑO, DE 30 cm (12"), NUMERO DE PARTE: 20-50-710 - BRAZALETE DE DOBLE CAMARA, PARA EXTREMIDAD SUPERIOR, ADULTO, DE 35 cm (14"), NUMERO DE PARTE: 20-50-711 - BRAZALETE DE DOBLE CAMARA, PARA EXTREMIDAD SUPERIOR, ADULTO, DE 46 cm (18"), NUMERO DE PARTE: 20-50-712 - BRAZALETE DE UNA CAMARA, PARA EXTREMIDAD SUPERIOR, BEBE, DE 20 cm (8"), NUMERO DE PARTE: 20-54-700 - BRAZALETE DE UNA CAMARA, PARA EXTREMIDAD SUPERIOR, NIÑO, DE 30 cm (12"), NUMERO DE PARTE: 20-54-710 - BRAZALETE DE UNA CAMARA, PARA EXTREMIDAD SUPERIOR, ADULTO, DE 35 cm (14"), NUMERO DE PARTE: 20-54-711 - BRAZALETE DE UNA CAMARA, PARA EXTREMIDAD SUPERIOR, ADULTO, DE 46 cm (18"), NUMERO DE PARTE: 20-54-712 		
		<p>OPCIONES DE EXTREMIDAD INFERIOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BRAZALETE DE DOBLE CAMARA, PARA EXTREMIDAD INFERIOR, ADULTO, DE 61 cm (24"), NUMERO DE PARTE: 20-50-722 - BRAZALETE DE DOBLE CAMARA, PARA EXTREMIDAD INFERIOR, ADULTO, DE 76 cm (30"), NUMERO DE PARTE: 20-50-727 - BRAZALETE DE DOBLE CAMARA, PARA EXTREMIDAD INFERIOR, ADULTO, DE 86 cm (34"), NUMERO DE PARTE: 20-50-728 - BRAZALETE DE DOBLE CAMARA, PARA EXTREMIDAD INFERIOR, ADULTO, DE 107 cm (42"), NUMERO DE PARTE: 20-50-729 - BRAZALETE DE UNA CAMARA, PARA EXTREMIDAD INFERIOR, ADULTO, DE 61 cm (24"), NUMERO DE PARTE: 20-54-722 (*) - BRAZALETE DE UNA CAMARA, PARA EXTREMIDAD INFERIOR, ADULTO, DE 76 cm (30"), NUMERO DE PARTE: 20-54-727 (*) - BRAZALETE DE UNA CAMARA, PARA EXTREMIDAD INFERIOR, ADULTO, DE 86 cm (34"), NUMERO DE PARTE: 20-54-728 (*) - BRAZALETE DE UNA CAMARA, PARA EXTREMIDAD INFERIOR, ADULTO, DE 107 cm (42"), NUMERO DE PARTE: 20-54-729 		
		<p>NOTA: LOS BRAZALETES MARCADOS CON (*) SON DE FORMA CONICA ADEMÁS SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES ACCESORIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (1) MANGUERA HELICOIDAL EXTENSORA COLOR ROJO - (1) MANGUERA HELICOIDAL EXTENSORA COLOR AZUL - (1) CARRO CON BASE RODANTE Y CESTA - (1) CABLE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA - (1) MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL (FORMATO IMPRESO) - (1) MANUAL DE SERVICIO EN INGLÉS (FORMATO IMPRESO) <p>NOTA IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EN CASO NUESTRA EMPRESA RESULTASE ADJUDICADA POR EL CLIENTE, SOLICITAMOS QUE, AL MOMENTO DE EMITIR LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO, EL CLIENTE PROPORCIONE LOS MODELOS ESPECIFICOS DE LAS MANGAS QUE SE REQUIEREN CON EL (LOS) 		

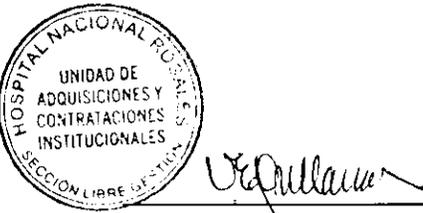
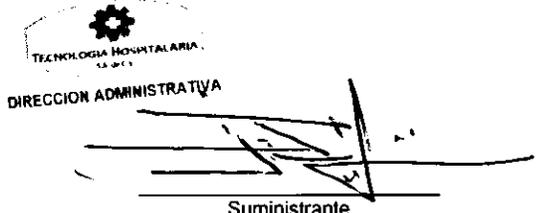
		TORNIQUETE (S) - EN EL CASO QUE SE ADQUIERA MAS DE UN EQUIPO, NO NECESARIAMENTE TODOS LOS TORNIQUETES DEBEN SER SUMINISTRADOS CON LAS MISMAS MANGAS. CADA EQUIPO PUEDE SER SUMINISTRADO CON MANGAS DE DIFERENTES TAMAÑOS SEGÚN SE HA DETALLADO ANTERIORMENTE. ACCESORIOS OPCIONALES INCLUIDOS: NO SE INCLUYEN ACCESORIOS OPCIONALES VER ANEXO I (CONSTA DE 11 PAG)		
		TOTAL.....		\$8,250.00

SON: ocho mil doscientos cincuenta 00/100 dólares

OBSERVACION: FORMA DE PAGO: CREDITO DE 30 A 60 DIAS CALENDARIO. PRECIO INCLUYE IVA. PLAZO DE ENTREGA: 30 - 45 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO DEBIDAMENTE LEGALIZADO. UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. SOLICITUD NUMERO: 165/2022. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: DR. NELSON ERNESTO IRAHETA SORIANO (TELEFONO: 7824-1322 ; CORREO ELECTRONICO: nelson.iraheta@salud.gob.sv). FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS

LUGAR DE NOTIFICACIONES: TELEFONO DE LA EMPRESA: 2260-1993 / 2260-2130 FAX: 2260-2130 CORREO ELECTRONICO. info@tecnologiahospitalaria.net

 <p>Titular o Designado</p>	
	 <p>Suministrante</p>

Elaborado por: vorellan

BENJAMIN RAMOS
DLI: 02312629-9

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION No:61103
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		
Lugar y Fecha:	San Salvador 19 de Octubre del 2022	No. Orden: 183/2022
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
TECNOLOGIA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.		06141008101064

ANEXO I

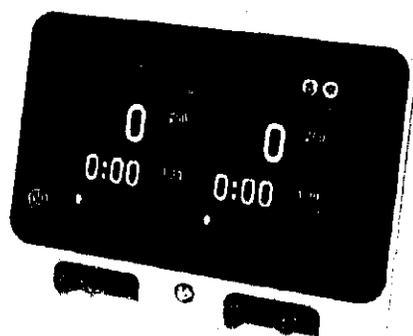
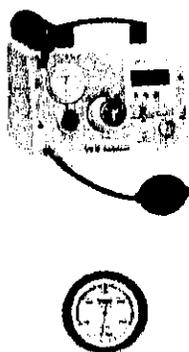
IMAGENES



Descripción	Imagen
(1) Torniquete TOUCH TT-20	
(2) Mangueras helicoidales extensoras (Una azul y una roja)	
(1) Soporte móvil con cesta	
Brazaletes simple (Se incluye un total 7 brazaletes con el equipo, elegibles por el cliente entre simples o dobles, de extremidad superior o inferior)	
Brazaletes doble (Se incluye un total 7 brazaletes con el equipo, elegibles por el cliente entre simples o dobles, de extremidad superior o inferior)	

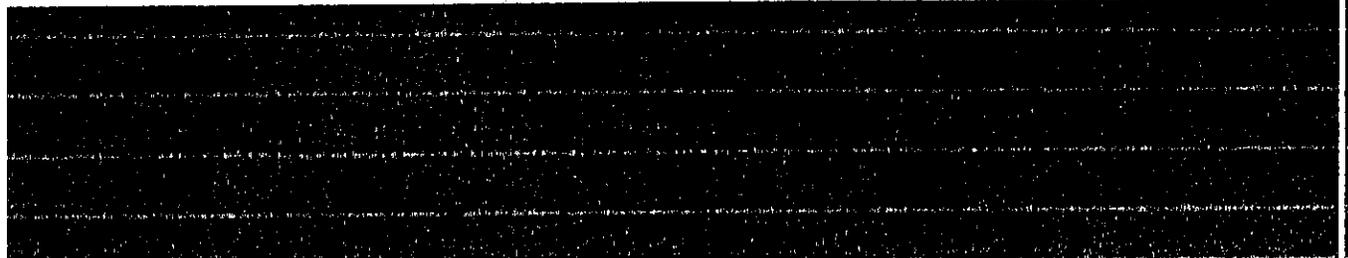
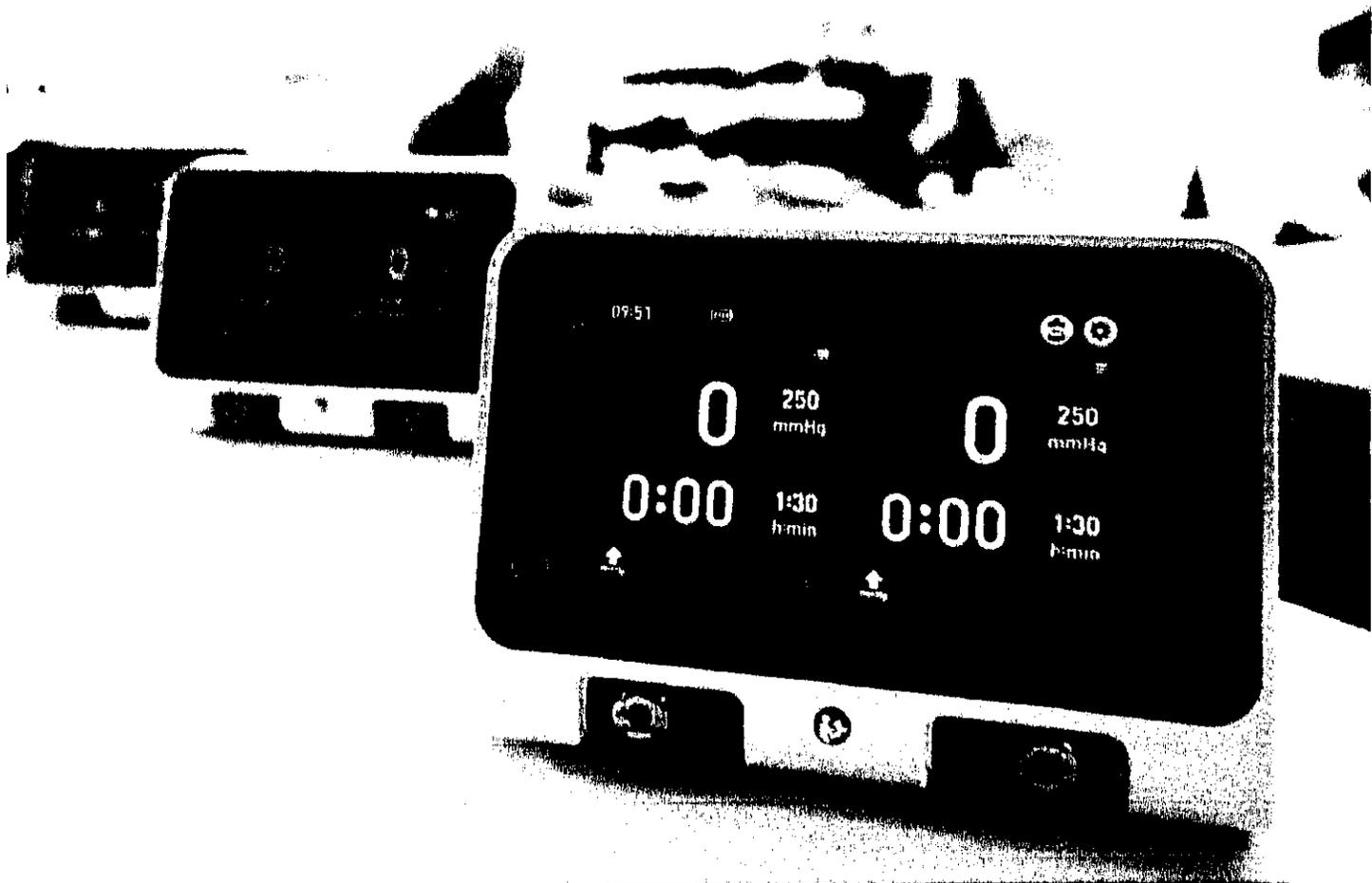
VBM

SISTEMAS DE TORNIQUETES



Torniquetes eléctricos / Torniquetes neumáticos / Torniquetes manuales
Manguitos para torniquetes / Material fungible para torniquetes
Bolsas de infusión a presión / Infusor de presión automático

0010



0011

Tourniquet Touch TT20

Para el uso con manguito simple, manguito doble para la Anestesia regional intravenosa (ARIV) o con dos manguitos simples, para la cirugía bilateral



Características

Pantalla táctil

- Cristal de calidad suprema 100 %
- Limpieza y desinfección fácil
- Utilizable con guantes

Pantalla

- 8 pulgadas (800 x 480 pixel)
- Ángulo de visión alto (178°)
- De baja reflexión y antirreflejante

Batería

- Iones de litio (14.4 V – 93.6Wh)
- Autonomía hasta 8h

Voltaje

- 100 – 240VAC

Peso y Dimensiones

- 4.5 kg
- Alto 186 mm | Largo 263 mm | Ancho 226 mm

Tiempo de alarma

- Monitoreo exacto del tiempo de la intervención

Botones de selección rápida

- Permite cambiar la presión o el tiempo con solo dos toques
- Para max. seguridad del paciente en caso de realizar cambios de presión durante la intervención quirúrgica

Configuraciones

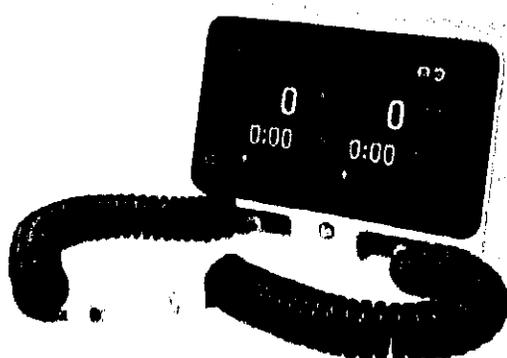
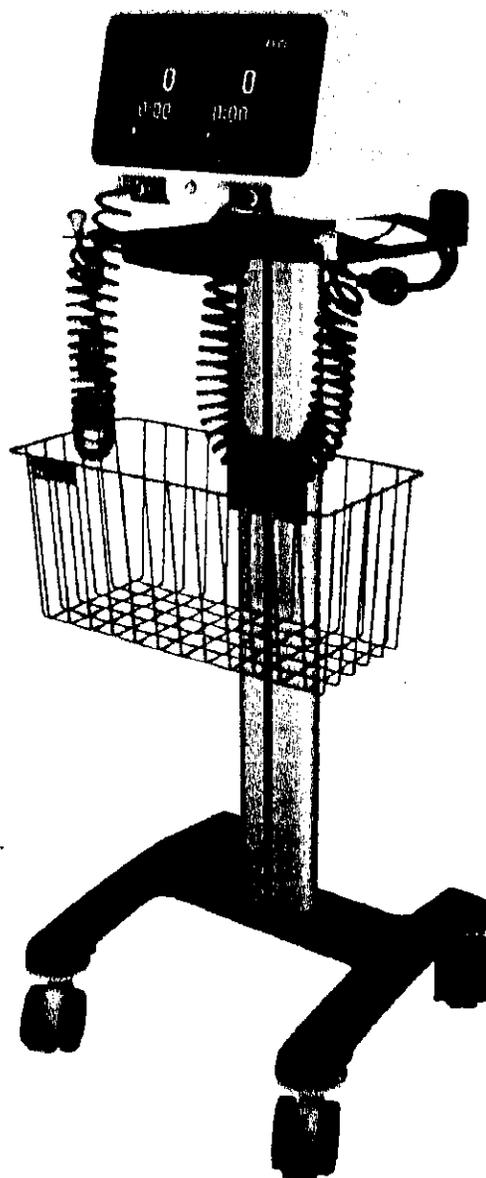
- Ajustes personalizados de los valores predefinidos en la presión y tiempo
- Mantenimiento fácil (calibración, prueba de fugas, autocomprobación)

Carcasa

- Con asa integrado
- Material muy robusto
- Resistente a la luz UV
- Superficie permite fácil limpieza y desinfección

Puerto USB

- Actualización del software
- Archivo del protocolo para análisis del aparato



Tourniquet Touch TT20

Con dos canales para manguitos
Tubo de conexión espiral de 3.0m (azul y rojo)

REF 01-20-000

Caja 1

Tubos de conexión



- Tubo de conexión espiral, azul/rojo/negro
- Longitud estirada 3.0m

- Tubo de conexión espiral, azul/rojo/negro
- Longitud estirada 6.0m

- Tubo de conexión liso, azul/rojo
- Longitud 4.5m

Tubos de conexión

	TT 20	TT 20 + TT 15	TT 15	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para manguitos Torniquetes ▪ Con conectores de bloqueo positivo macho y hembra 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para manguitos Torniquetes ▪ Con conectores de bloqueo positivo macho y hembra 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para bolsa de infusión ▪ Con conector de bloqueo positivo hembra y conector Lucr Lock macho 	
Longitud	Rojo	Azul	Negro	Caja
Espiral de 3.0m	REF 20-20-742	REF 20-20-744	REF 20-20-740	1
Espiral de 6.0m	REF 01-00-520	REF 01-00-510	REF 01-00-530	1
Liso de 4.5m	REF 20-20-942	REF 20-20-944	-	1

Soporte móvil y cesta



Soporte móvil con cesta

- Cesta con capacidad de carga de 2 kg
- 4 ruedas con freno (2 ruedas con conductividad eléctrica)

Dimensiones

- Alto 939 mm |
- Largo 400 mm |
- Ancho 400 mm

Peso

- 8.2 kg

Soporte móvil

Con cesta

REF 01-00-100 Caja 1



Cesta

Dimensiones

- Alto 185 mm |
- Largo 377 mm |
- Ancho 196 mm

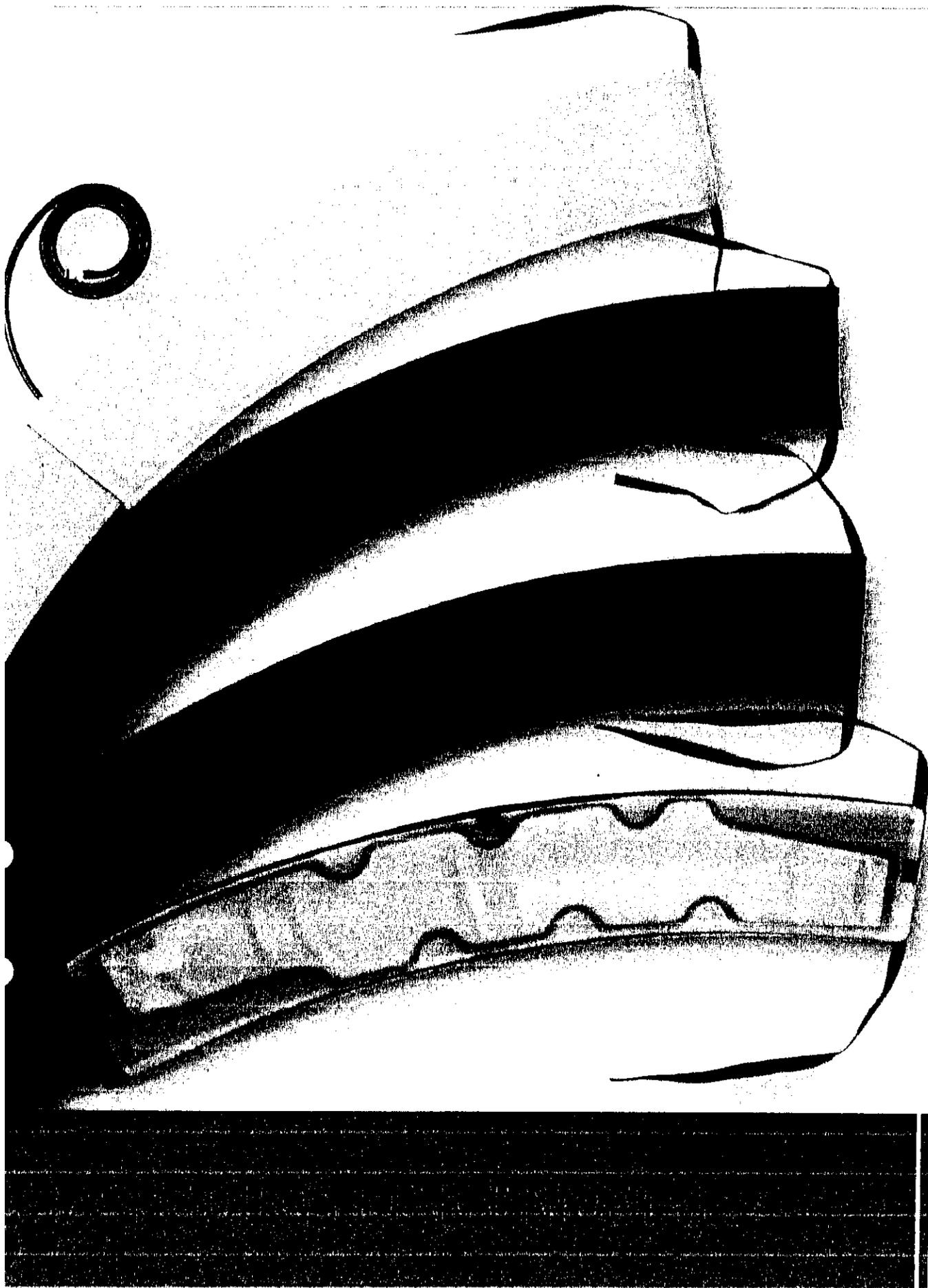
Peso

- 0.73 kg

Cesta

Individual

REF 01-00-110 Caja 1



0014

Diseño Manguitos

Manguitos simples y dobles en todos los tamaños, así como en diseño recto o cónico y en modelo de un solo uso o reutilizable

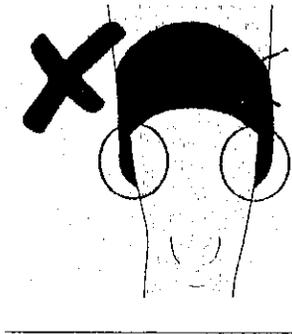
Características

Forma recta

- Diseño cilíndrico
- No hay diferencias de diámetro entre la parte proximal y la parte distal
- Cierre de velcro grande para una fijación segura del manguito
- Para miembros superiores pequeños y medianos



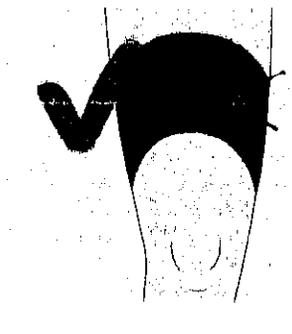
Forma recta



Forma recta

Forma cónica

- Diseño curvado con un diámetro distal más pequeño que el proximal
- Bloquea el flujo sanguíneo con baja presión a través de una mejor adaptación a la extremidad
- Principalmente para extremidades inferiores cónicas
- Cierre de velcro grande para una fijación segura del manguito
- Recomendado para miembros particularmente musculares y en pacientes obesos para evitar el riesgo en desplazamiento



Forma cónica

Manguitos reutilizables

Comparación

	Manguitos de tela	Manguitos Slim	Manguitos de silicona
Manguito simple y doble	✓	-	✓
Diseño recto y cónico	✓	✓	✓
Código de color para selección óptima de manguito	✓	✓	✓
Interior de silicona robusto	✓	-	✓
Perfil plano (cámaras selladas)	-	✓	-
Fabricado sin el uso de látex de caucho natural y libre de PVC	✓	✓	✓
Rentable gracias a un programa de tratamiento validado	✓	✓	✓
Uso seguro después de una limpieza correcta e inspección	✓	✓	✓
Menos desperdicio gracias a la reutilización	✓	✓	✓
Desinfección mediante frotado	✓	✓	✓
Fácil de limpiar y secado rápido	-	✓	✓
Autoclavable a 134 °C (273 °F)	-	-	✓

0015

Manguitos de Torniquetes – Reutilizables

La solución económica

Manguitos de tela



Manguitos Slim



Manguitos de silicona



0016

Manguitos de Torniquetes – De un solo uso

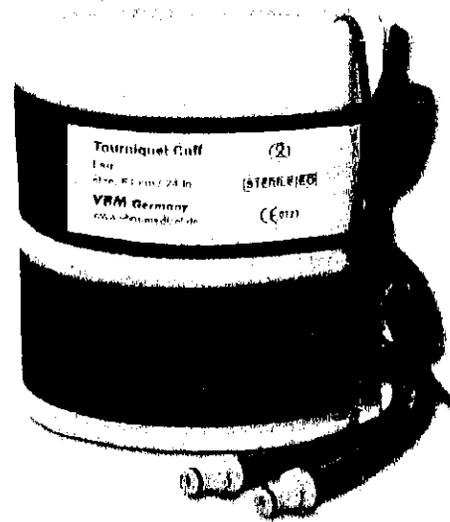
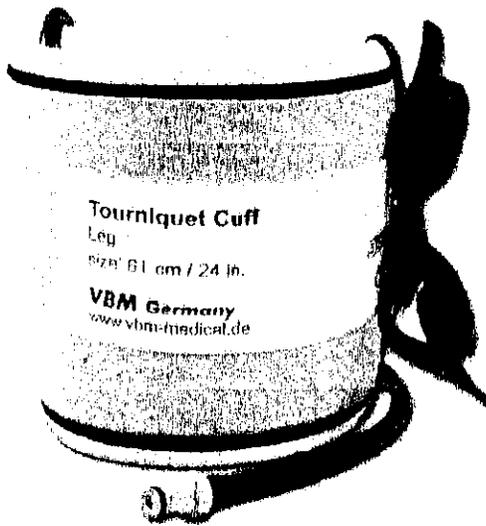
La solución higiénica

Características

Dispo Cuff

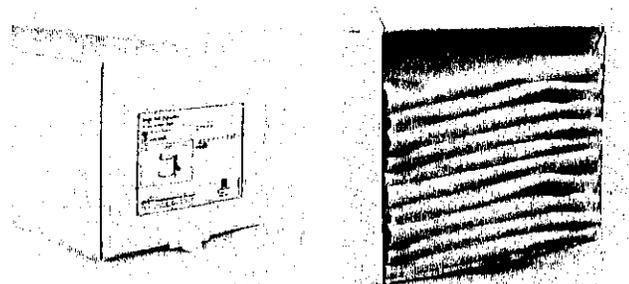
- Protección contra infecciones nosocomiales
- Para intervenciones contaminadas
- Forma recta y cónica
- Gama completa de manguitos simples y dobles
- La codificación de colores facilita la selección de los tamaños
- Perfil plano
- Embalaje estéril
- De un solo uso
- Fabricado sin el uso de látex de caucho natural y libre de PVC

Dispo Cuffs



Caja dispensadora

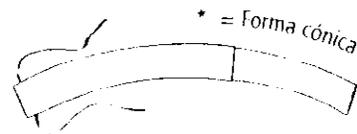
- La codificación de colores facilita la selección de los tamaños y los pedidos
- Almacenamiento fácil
- Embalaje plano ahorra espacio



Manguitos simples y dobles

Manguitos simples

Dispo Cuff				Manguito de tela	Manguito Slim	Manguito de silicona	
Longitud	Color	De un solo uso	Caja	Lavable	Lavable	Autoclavable	Caja
20cm	--	REF 20-34-700SLZ-1	10	REF 20-54-700	REF 20-74-700	REF 20-64-700	1
30cm	●	REF 20-34-710SLZ-1	10	REF 20-54-710	REF 20-74-710	REF 20-64-710	1
35cm		REF 20-34-711SLZ-1	10	REF 20-54-711	REF 20-74-711	REF 20-64-611	1
46cm	●	REF 20-34-712SLZ-1	10	REF 20-54-712	REF 20-74-712	REF 20-64-612	1
46cm	●	REF 20-34-715SLZ-1*	10	REF 20-54-512*	REF 20-74-715*	REF 20-64-512*	1
61cm	●	REF 20-34-722SLZ-1*	10	REF 20-54-522*	REF 20-74-722*	REF 20-64-522*	1
76cm	●	REF 20-34-727SLZ-1*	10	REF 20-54-527*	REF 20-74-727*	REF 20-64-527*	1
86cm	●	REF 20-34-728SLZ-1*	10	REF 20-54-528*	REF 20-74-728*	REF 20-64-528*	1
107cm	●	REF 20-34-729SLZ-1*	10	REF 20-54-729	REF 20-74-729*	-	1



Manguitos dobles

Para la Anestesia regional intravenosa (ARIV)

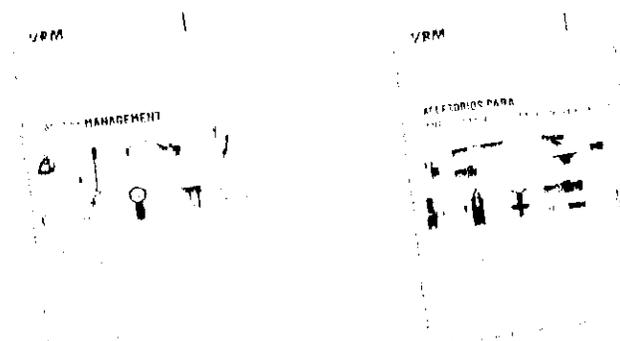
Dispo Cuff				Manguito de tela	Manguito de silicona	
Longitud	Color	De un solo uso	Caja	Lavable	Autoclavable	Caja
20cm	--	-	10	REF 20-50-700	-	1
30cm	●	REF 20-30-710SLZ-1	10	REF 20-50-710	-	1
35cm		-	10	REF 20-50-711	REF 20-60-711	1
46cm	●	REF 20-30-712SLZ-1	10	REF 20-50-712	REF 20-60-712	1
61cm	●	REF 20-30-722SLZ-1	10	REF 20-50-722	REF 20-60-722	1
76cm	●	-	10	REF 20-50-727	-	1
86cm	●	-	10	REF 20-50-728	-	1
107cm	●	-	10	REF 20-50-729	-	1

VBM Medizintechnik GmbH

Einsteinstrasse 1
72172 Sulz a. N.
Germany
Tel.: +49 7454 9596-0
Fax: +49 7454 9596-33
e-mail: info@vbm-medical.de
www.vbm-medical.de

Más catálogos, prospectos, folletos y vídeos de aplicación
encontrarán en nuestra mediateca en nuestra página web.

Síguenos en Redes Sociales:



Cláusula Primera: Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

Cláusula Segunda: Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

Cláusula Tercera: Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

Cláusula Cuarta: Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

Cláusula Quinta: Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

Cláusula Sexta: Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

Cláusula Séptima: Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanan de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

Cláusula Octava: Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Cláusula Novena: Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

Cláusula Décima: Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Cláusula Décima Primera: Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Cláusula Décima Segunda: Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

Cláusula Décima Tercera: Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

Cláusula Décima Cuarta: Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

Cláusula Décima Quinta: Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

Cláusula Décima Sexta: Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

Cláusula Décima Séptima: Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será: Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

Cláusula Décima Octava: "Si durante la ejecución de la Orden de Compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

Cláusula Décima Novena: Cualquier Observación o denuncia sobre dicho proceso de contratación podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas al correo electrónico observatorio.umac@mh.gob.sv.